



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2011-MDM

Mala, 31 de Enero del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2011, el Dictamen N° 002-2011-COIR-MDM de la Comisión Interna de Rentas e Informe N° 020-2011-GAT-MDM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas respecto al proyecto de Ordenanza Municipal sobre exoneración del cuarenta por ciento (50%) de la tasa de los arbitrios municipales correspondientes a los conceptos de parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2011, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2010/MDM de fecha 25 de noviembre del 2010, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 086-2010-MPC de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos, y el artículo 40 señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios municipales, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 126-2004-EF, en concordancia con el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites de la ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF se aprueba el Texto Único Ordenado Código Tributario, que en Norma IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales, mediante ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de sus jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 020-2011-GAT/MDM de fecha 24 de enero del 2011, manifiesta que mediante Ordenanza Municipal N° 013-2010/MDM de fecha 25 de noviembre del 2010, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 086-2010-MPC de la Municipalidad Provincial de Cañete, se





Municipalidad Distrital de Mala

aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2011, incrementándose en más del 90%, lo cual es un incremento que no está al alcance de los pobladores del Distrito de Mala, por lo que considerando la situación económica actual, a pesar del incremento de los costos, es necesario subsidiar parte de los montos aprobados;

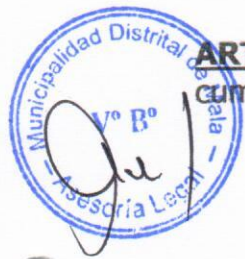
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por mayoría de 05 votos de los Regidores: Arturo Ruiz Francia, Mercedes Huapaya Caballero, Ciro Silva Díaz, Roger Acuña Morales y Demetrio Germán Chumpitaz, y dos abstenciones de los Regidores: José Huapaya Ávila y Giancarlo Chumpitaz Barahona, han aprobado la siguiente:



ORDENANZA QUE EXONERA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA TASA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES POR LOS CONCEPTOS DE PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2011, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2010/MDM.

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de los Arbitrios Municipales por los conceptos de parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2011 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2010/MDM de fecha 25 de noviembre del 2010, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 086-2010-MPC de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE